

Bogotá D.C., 26 de junio de 2019

DCP-15902-19

Señor

JOSE GABRIEL DELGADO

Hostal Huitaca Kennedy
s-andris189@hotmail.com
Vereda Kennedy
San Agustín

Asunto. Confirmación ingreso del SMMLV a la cuenta P.A. FONTUR MULTAS

Respetado señor Delgado,

En relación con la solicitud radicada en nuestra plataforma a través de la cual informa que al momento de hacer el pago de los derechos de reactivación del establecimiento Hostal Huitaca Kennedy identificado con RNT 47898 omitió incluir su NIT en el recibo de consignación No. 90228310-4 y en su lugar incluyeron el NIT. 900.649.119-9 correspondiente al Fondo Nacional de Turismo-FONTUR, y que dicha consignación debe ser utilizada por el señor Alirio Ibarra, nuevo propietario del establecimiento, para la renovación del mencionado registro nacional de turismo, de manera atenta, le informo lo siguiente:

Una vez verificado el pago internamente, se encontró que efectivamente el 02 de abril de 2019 se consignó en la cuenta de ahorros P.A FONTUR MULTAS N° 062912795 del Banco de Bogotá, en la oficina de Pitalito, la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$828.116), bajo el NIT. 900.649.119-9 correspondiente al Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

Por otra parte, se procedió a verificar con la Cámara de Comercio de Neiva lo expuesto en su solicitud, entidad que informó lo siguiente:

- *El señor Jose Gabriel Delgado efectivamente radicó una solicitud de reactivación bajo radicado No. 34436 del 02 de abril hogaño del RNT 47898, a la cual anexó el comprobante de pago No. 90228310-4 de fecha 02 de abril de 2019. Sin embargo, al revisar el campo de la referencia 1 del comprobante de pago, se observa que el diligenció el NIT. 900.649.119-9 y no el NIT. del propietario del establecimiento, razón por la cual fue rechazada la anotación de Reactivación el 03 de abril del presente año.*

- Actualmente, el propietario del establecimiento de comercio denominado "Hostal Huitaca Kennedy" es el señor Alirio Ibarra Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.775.991, toda vez que el día 30 de abril del presente año se registró contrato de compraventa en el registro mercantil de dicho establecimiento.

En consecuencia, el interesado podrá acercarse a la Cámara de Comercio respectiva para continuar con el trámite de actualización haciendo uso de los derechos de reactivación consignados en el comprobante No. 90228310-4.

Cordialmente,



ESTEFANÍA BRICEÑO CÁRDENAS
Directora de Contribución Parafiscal

Elaboró: Juan Carlos Mendivil

C. C. Dra. Sandra Constanza Clavijo
Directora de Registros Públicos
Cámara de Comercio de Neiva
Carrera 5 No. 10 - 38
Neiva